DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 103

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL CON ID N° 393.536.

Asunción, 01 JUN. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 96/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 17.061/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del comité de evaluación referente a la **LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL CON ID N° 393.536**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de mayo de 2021, fue realizado el acto público de apertura de sobres de ofertas ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando oferta la empresa **Consorcio de Propietarios del Edificio Ybaga.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en la Carta de Invitación; en concordancia con el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, ha emitido el **Acta de Evaluación N° 10/2021** de la **LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21.**

Que, la firma, **Consorcio de Propietarios del Edificio Ybaga, NO CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación según lo manifestado en el Acta de Evaluación N° 10/2021, luego de realizar todas las verificaciones **sugiere declarar Desierto el llamado**, conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificacion de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Vide, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 103

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL CON ID N° 393.536.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 80/2021 de fecha 27 de mayo de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES [DETERMINADO] N° 02/21 PARA "EXPENSAS COMUNES DE LOS PISOS 1 Y 3 DEL EDIFICIO YBAGA"- PLURIANUAL CON ID N° 393.536**, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROMERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO